I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001049

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 31 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3264/2012; el Memorándum N°1000/440/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/876/2012, la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/876/2012, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA",** por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA",** Personalidad Jurídica Nº878-11, representado por su Presidenta doña Ana Calderón Catalán, cédula de identidad Nº08.878.075-2, mediante el cual se le otorga una subvención, por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a las actividades de celebración del Día del Niño y Fiestas Patrias, según su carta solicitud de fecha 04 de mayo de 2012.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001049

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA
Página web